ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
PROCESO MC-NRÑ-CIPLL-0207-2021

FECHA: 24 de marzo de 2021

PARTICIPANTES: Darío Javier Vallejos Benavides, Luis Cárdenas Estrada, Gladys Esperanza Coral Hernández y Lisseth Fernanda Caicedo Díaz

ASUNTO: Verificación de Documentos Subsanables.

OBJETO: Adquisición de componentes electrónicos requeridos para la ejecución del proyecto titulado "Diseño e Implementación de un sistema de agricultura 4.0, relacionado con aplicaciones Big Data e Internet de las cosas (IoT) 8837-SGPS-2021", que se desarrolla en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

PRESUPUESTO: UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($ 1.996.615.oo) MDA/CTE INCLUIDO IVA.

DESARROLLO:

De acuerdo con el proceso adelantado para contratar la adquisición de componentes electrónicos requeridos para el diseño e Implementación de un sistema de agricultura 4.0, se procede a evaluar los documentos enviados por la empresa VISTRONICA S.A.S., Identificada con el NIT.: 900726280 - 7, el día diecinueve (19) de marzo de la presente anualidad, a las 4:11:21 PM, mediante mensaje CO1.MSG.2418347 remitido a través de la plataforma SECOP II.

El comité procede a revisar los documentos solicitados en la evaluación y cumplen con lo requerido, se anexan los documentos enviados por el oferente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador acepta su oferta y recomienda la adjudicación a la empresa VISTRONICA S.A.S., Identificada con el NIT.: 900726280 - 7, por un valor total de la oferta de $ 1.642.731 incluido IVA.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
PROPONENTE: VISTRONICA S.A.S.	
REQUISITOS	**RESULTADO**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**N/A**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	**CUMPLE**
LIBRETA MILITAR (MENORES DE 50 AÑOS)	**CUMPLE**
PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) VIGENTE SEA PERSONA NATURAL O JURÍDICA	**CUMPLE**

SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**CUMPLE**
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ARL DEL NIVEL DE RIESGO AL CUAL PERTENECE	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL O EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENTE DEL PROFESIONAL QUIEN SUSCRIBE EL DOCUMENTO	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA REQUERIDA	**CUMPLE**

Se realiza la presente evaluación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082/2015 para este tipo de modalidad de selección

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), por quienes intervinieron:

Darío Javier Vallejos Benavides
Investigador SENNOVA CIPLL

Luis Cárdenas Estrada
Instructor Agroindustria CIPLL

Gladys Esperanza Coral Hernández
Apoyo oficina de compras CIPLL

Lisseth Fernanda Caicedo Díaz
Abogada CIPLL

Proyectó: Lina Margoth Narváez Benítez

Revisó: Ángela Betancourth Pantoja

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-NRÑ-CIPLL-0207-2021
Descripción del proceso Adquisición de componentes electrónicos requeridos para la ejecución del proyecto titulado "Diseño e Implementación de un sistem
De: VISTRONICA SAS
Usuario: Elkin Fabian Cedeno
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido *(19/03/2021 4:11:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: SENA REGIONAL NARIÑO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto;
Referencia del mensaje CO1.MSG.2418347
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: SUBSANACIÓN DOCUMENTOS PROCESO MC-NRÑ-CIPLL-0207-2021

Anexos

Documento	Nombre del documento	
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1952801.pdf	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1952801.pdf	Detalle
OTROS SI ACEPTACION OFERTA MC-DC-CDM-023-2020.pdf	OTROS SI ACEPTACION OFERTA MC-DC-CDM-023-2020.pdf	Detalle
Acta de liquidacion.pdf	Acta de liquidacion.pdf	Detalle
CMC-CDA-0021-2019-ACEPTACION DE OFERTA 2390 DE 2019.pdf	CMC-CDA-0021-2019-ACEPTACION DE OFERTA 2390 DE 2019.pdf	Detalle
Certificado popayan 18.217.598.pdf	Certificado popayan 18.217.598.pdf	Detalle
ACEP.OFERTA DE INV. MINIMA CUANTIA CUC-CTPI-013-2020.pdf	ACEP.OFERTA DE INV. MINIMA CUANTIA CUC-CTPI-013-2020.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Cordial saludo, adjunto acta de aceptacion del contrato y acta de liquidacion de las mismas.

Estare atenta a cualquier informaciòn

3/19/2021 3:52:09 PM SENA REGIONAL NARIÑO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

> Cordial saludo!
>
> En la fecha se publica Acta de Subsanabilidad y Evaluación dentro del Proceso MC-NRÑ-CIPLL-0 207-2021, según la cual debe subsanar los documentos solicitados, hasta la fecha y hora allí señal ada.
>
> Muchas gracias.
>
> Cordialmente,
>
> Lina Margoth Narváez Benítez
> Profesional Compra CIPLL

REGIONAL CAUCA
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.1615605

DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CUC-CTPI-013-2020 DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO, mayor de edad, domiciliado y residente en Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.988.769, actuando en nombre y representación del SENA en su calidad de **SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL CAUCA** y representante legal del mismo ostentando la ordenación del gasto, organismo cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden nacional creado por el Decreto 118 de 1957, que se identifica con el Nit.899.999.034-1, servidor debidamente acreditado y autorizado, nombrado por Resolución 1729 del 05 de octubre de 2018, y posesionado por Acta No.208 del 08 de octubre de 2018, amparado en las atribuciones y facultades que confieren las normas del Estatuto General de Contratación Pública, acorde con el procedimiento y lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y demás normas reglamentarias, modificatorias y concordantes al respecto, entre otros; de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de julio de 2015, comunico la ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la OFERTA presentada por persona Jurídica, **VISTRONICA SAS**, identificado Con NIT. No. 900.726.280-7, Representante Legal **ELKIN FABIAN CEDEÑO CHALA,** facultado legalmente para constituir contratos; en las condiciones de la oferta presentada ante la entidad, la cual hace parte integral de la presente, y las que se indican a continuación, bajo la especial denotación de que tanto el presente documento de aceptación de oferta como la propuesta presentada, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública MINIMA CUANTIA **CUC-CTPI-013-2020** , con base en la cual se efectuará el registro presupuestal

DATOS DE LA ENTIDAD	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL TELEFONO: 8245910 -247710- 247556 DIRECCION: CARRERA 9 No.71N-60 POPAYAN
DATOS DEL CONTRATISTA	**Nombre y dirección: VISTRONICA SAS,** identificado Con **NIT. No. 900.726.280-7,** Representante Legal **ELKIN FABIAN CEDEÑO CHALA,** identificado Con C.C. No. **1069733345** **Dirección:** Calle 17A #14-76 **Teléfono:** 3118679028 **Correo Electrónico:** administracion@vistronica.com **MATRICULA MERCANTIL**: 02443865 del 23 de abril de 2014.
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO SOBRE LOS EFECTOS EN LA CALIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES REQUERIDOS POR EL PROYECTO SGPS – 6124 DE LÍNEA PROGRAMÁTICA DE INVESTIGACIÓN APLICADA DE SENNOVA DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL REGIONAL CAUCA**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LAS ESPECIFICADAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LAS SEÑALADAS EN LA INVITACION PÚBLICA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las propias de la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del

	contrato, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, invitación pública y sus adendas, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba. **2)** Realizar las actividades necesarias para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública y sus adendas. **3)** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales) y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y en tal sentido rrealizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato. **4)** Cumplir con los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación en las cantidades, calidades específicas y descritas en la ficha técnica. **5)** Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa y con ocasión del contrato y la ejecución del mismo. **6)** Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objeto contractual. **7)** Constituir en debida forma la suscripción del contrato, la garantía única y demás documentos que se requieran, según las condiciones establecidas por el Centro de Teleinformática y Producción Industrial– SENA Regional Cauca y fijadas en el contrato. **8)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. **9)** Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **10)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **11)** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **12)** Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del mismo. **13)** El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: “El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo

	ambiental a la comunidad". **14)** Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente para el cumplimiento de este ítem el proponente podrá allegar una certificación que debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y entregar de manera oportuna los insumos de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor o del Subdirector del Centro respectivo o interesado, en las cantidades y calidades requeridas. 2. De ninguna manera podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender cambios frente a los mismos de personas distintas a la SUPERVISIÓN del contrato que haya sido designado(a). 3. La entrega de los elementos debe ser dentro del tiempo establecido por el supervisor del contrato. 4. Los elementos a entregar deben ser de excelentes condiciones. 5. Todos los componentes deben cumplir con los requerimientos técnicos solicitados, en caso contrario NO serán aceptados, la entrega de equipos y componentes deberá ser por personal con conocimiento para realizar la revisión técnica.
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	La presente aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública atinente a este proceso contractual de mínima cuantía y por la oferta presentada por el contratista designado.
VALOR DEL CONTRATO	**DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($18.217.598,00). IVA INCLUIDO**
FORMA DE PAGO	**Forma de Pago:** Por la naturaleza del contrato de compraventa, el SENA CTPI Regional Cauca pagará al contratista el valor total del contrato ha contra entrega, una vez el contratista haya radicado cuenta de cobro o factura respectiva, informe de actividades previa constancia de entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y recibido de almacén, lo anterior previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Nota aclaratoria: Sin embargo, si el servicio se requiere con antelación al plazo de ejecución del contrato por razones de urgencia o necesidad, el pago se

	supedita a esta circunstancia, lo que consecuencialmente reduciría el plazo total de ejecución pactado sin ningún problema y por ende, igualmente la forma de pago acaecería en menor tiempo. Igualmente, es procedente la aceptación de que, si el presupuesto atinente al valor de la oferta consagrada en la cláusula de valor total del contrato se agota antes del plazo del contrato, el número de pagos, por lógica o natural conclusión, se reduce. Lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación. Este hecho deberá realizarlo el contratista en la Tesorería del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros ubicada en la Carrera 9N Número 71N-60. Para efectos de realizar los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).
LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Popayán, Centro de Teleinformática y Producción Industrial, según requerimiento de la entidad y previa coordinación con el supervisor.
PLAZO	El plazo para la ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días calendario contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	De acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, la entidad considera prudente la exigencia de garantías al CONTRATISTA, quien deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y efectuado el respectivo registro presupuestal correspondiente, igualmente la suscripción del acta de inicio en tratándose de contratos de suministros, con la respectiva supervisión designada.
GARANTIA(S)	Las garantías y/o amparos conforme en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo estipulado en la Invitación Publica que hacen parte integral del presente contrato, el contratista deberá constituir las siguientes, una vez suscrito, perfeccionado y numerado el presente contrato: **a**) Cumplimiento del Contrato en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. **b**) Calidad de los bienes por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el

	plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).
Indemnidad	El (La) Contratista se obliga a mantener al SENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que pueden surgir por daños o lesiones a terceros, ocacionados por las actuaciones del (La) contratista, suis agentes o sus dependientes durante La ejecucion del objeto y las obligaciones del contrato.
DOCUMENTOS	Anexo 1. Certificado de Disponibilidad presupuestal Anexo2. Oferta presentada por el contratista Anexo 3. Invitación Pública correspondiente al proceso contractual que ocupa esta aceptación
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del SENA y respaldado con los Certificado de disponibilidad presupuestal No. **6820 de 2020.**
SUPERVISOR SENA	**OLGA LILIANA SANCHEZ** funcionario CTPI-SENA REGIONAL CAUCA o quien haga sus veces o por quien designe en su reemplazo por escrito el Subdirector del Centro.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP ll, EL PROPONENTE seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1952801 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y VISTRONICA SAS

Contrato	CO1.PCCNTR.1952801
Objeto	COMPRA DE EQUIPO PARA TECNOPARQUE, SUBSEDE DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA DEL SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Contratista	VISTRONICA SAS
Valor del Contrato	SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE.
C.D.P (No. y fecha)	30220 DEL 30/10/2020
Póliza No. (entidad que la expide)	SEGUROS DEL ESTADO, 17-44-101187304, 30/10/2020 y aprobación el día 30/10/2020
Plazo	Desde 30/10/2020 hasta el 15/04/2021
Fecha de inicio	30/10/2020
Otrosí No.1 fecha	Ninguno
Otrosí No.2 fecha	Ninguno
Fecha de Terminación	15/12/2020
Supervisor	FRAN EDWARD PEREZ ORTIZ Instructor Sennova

Entre los suscritos RODOLFO MARTINEZ PEREZ domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.968.855 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de subdirector del Centro de Diseño y Metrología, nombrado mediante Resolución No. 1728 del 05 de octubre de 2018 y Acta de Posesión No. 211 del 08 de octubre de 2020, con delegación efectuada mediante Resolución No. 000069 del 2014, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, ELKIN FABIÁN CEDEÑO CHALA, identificado con la cédula de ciudadanía No. .1.069.733.345 de Fusagasugá, actuando como representante legal de la firma **VISTRONICA SAS**, con **NIT:** 900726280-7, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **CO1.PCCNTR.1952801** de 2020 de

conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: **CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO PARA TECNOPARQUE, SUBSEDE DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA DEL SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL**, **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS PESOS** ($ 62.875.422) **M/CTE incluido IVA. SEGUNDA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.1952801** de 2020, hasta el día (15) de diciembre de 2020 contados a partir del acta de inicio y aprobación de la garantía única. **TERCERA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el señor FRANK EDWARD PWREZ ORTIZ Instructor Sennova, el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **CUARTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. **CO1.PCCNTR.1952801** de 2020, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 62.875.422
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 62.875.422
VALOR EJECUTADO	$ 62.875.422
VALOR POR EJECUTAR	$ 0,00
VALOR A REVERSAR	$ 0,00

Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fecha	Valor
392812920	2020-12-28	10.038.933,00
392813020	2020-12-28	52.836.489,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta CORRIENTE O AHORROS No. 26424424926 del Banco Bancolombia, que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. **CO1.PCCNTR.1952801** de 2020, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos, amparados en la Póliza No. 17-44-101187304, 10/10/2020, expedida por Seguros del Estado, continúan vigentes hasta el 15/04/2021, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Bogotá a los 01 días de febrero de 2021

POR EL SENA

RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Subdirector CDM

EL CONTRATISTA

Vistronica
tienda virtual de electronica
NIT. 900.726.280-7

ELKIN FABIAN CEDEÑO CHALA
Representante Legal

Vo.Bo.: Ricardo Montealegre – Profesional 2 CDM
Fran Edward Perez Ortiz, Supervisor del Contrato No. **CO1.PCCNTR.1952801** *de 2020*

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2390 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y VISTRONICA S.A.S.

PARTES:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL
	VISTRONICA S.A.S. - CONTRATISTA
OBJETO:	*Suministro de materiales de formación profesional del programa titulado en el área de electricidad, impartido en el Centro de Desarrollo Agroempresarial.*
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses; sin exceder el dieciocho (18) de diciembre de 2019, término que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor total del contrato es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($41.516.256)** valor que incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, así como gastos administrativos y de supervisión, IVA, comisión, valores agregados, impuestos, tasas vigentes al momento de la apertura de la Invitación Pública, etc.
SUSCRIPCIÓN:	27 de agosto de 2019.
C. D. P.:	No. 13419 de 2019.
C. R. P.:	No. 174019 de 2019.
GARANTÍAS:	Póliza No. 17-44-101178916 anexo 0, de Seguros del Estado S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 27 de agosto de 2019 hasta el 27 de abril de 2020; valor asegurado $12´454.876,80. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 30 de Agosto de 2019.
ADICIÓN:	N/A.
VALOR TOTAL CONTRATO:	CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($41.516.256) incluido impuestos y erogaciones a las que haya lugar.
GARANTÍAS ADICIÓN:	N/A.
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	Dieciocho (18) de diciembre de 2019.
SUPERVISOR:	DIEGO GERMAN GALEANO ALEGRIA - Instructor.

Entre los suscritos, **LEONORA BARRAGAN BEDOYA**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía 30.289.596 de Manizales, Caldas, quien en su calidad de Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroempresarial (SENA) Chía, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 2180 de fecha 24 de Octubre de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 122 de Octubre 24 de 2016, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **VISTRONICA S.A.S.** identificado con NIT. No. **900.726.280-7,** representada legalmente por **ELKIN FABIAN CEDEÑO CHALA** identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.069.733.345** de Fusagasugá, persona jurídica que en adelante se denomina el (la)

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2390 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y VISTRONICA S.A.S.

CONTRATISTA, hemos convenido liquidar la Aceptación de Oferta No 2390 del 2019, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 27 de agosto de 2019, las partes suscribieron la aceptación de oferta 2390 de 2019, cuyo objeto fue: *"Suministro de materiales de formación profesional del programa titulado en el área de electricidad, impartido en el Centro de Desarrollo Agroempresarial."* **2.** Que de conformidad con numeral 3.4 "*El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses; sin exceder el dieciocho (18) de diciembre de 2019, término que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio.*", cuyo inicio de ejecución ocurrió el 03 de septiembre de 2019. **3.** Que el Supervisor del Contrato, DIEGO GERMAN GALEANO ALEGRIA – instructor, certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 03 de septiembre de 2019 al 18 de diciembre de 2019. **5.** Que debido a la ejecución en su totalidad de la aceptación de oferta no queda saldo a favor del SENA. Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo la aceptación de oferta No. 2390 de 2019 de la Invitación Publica CMC-CDA-0021-2019, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$41.516.256
Valor bruto pagado al contratista	$41.516.256
Valor a pagar al contratista	$00.000.000
Saldo a reversar a favor del SENA	$00.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 174019 de 2019, no queda saldo a reversar a favor del SENA. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el grupo de apoyo a presupuesto, del Centro de Desarrollo Agroempresarial (SENA) Chía. (Hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA TERCERA:** En virtud a lo anterior, a la fecha las partes se declararan a paz y salvo por todo concepto relacionado con la aceptación de oferta No. 2390 de 2019. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de liquidación al grupo de apoyo a presupuesto, del Centro de Desarrollo Agroempresarial (SENA) Chía, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en el municipio de Chía, el

POR EL SENA

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
C. de C. 30.289.596 de Manizales
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial

EL (LA) CONTRATISTA

ELKIN FABIAN CEDEÑO CHALA
C. C. No 1.069.733.345 de Fusagasugá
REP. Legal VISTRONICA S.A.S.

DIEGO GERMAN GALEANO ALEGRIA
Supervisor del Contrato - Aceptación de Oferta 2390 de 2019.

Aprobó: Fabián Enrique Garzón Valderrama-Coordinador Administrativo
Elaboró: Camilo Andrés Porras Galindo - Abogado contratista, Coordinación Administrativa

19-9221-101-

Popayán, 17 de marzo 2021

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL

CERTIFICA

Que el contratista **VISTRONICA SAS, identificado Con NIT. No. 900.726.280-7**, suscribió el siguiente contrato en la vigencia 2020.

FECHA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CONTRATO NRO.	VALOR CONTRATO	OBJETO
2020/06/05	2020/06/17	2020/07/17	CO1.PCCNTR.1615605	$ 18.217.598	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO SOBRE LOS EFECTOS EN LA CALIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES REQUERIDOS POR EL PROYECTO SGPS – 6124 DE LÍNEA PROGRAMÁTICA DE INVESTIGACIÓN APLICADA DE SENNOVA DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL REGIONAL CAUCA

Los equipos eléctricos se entregaron oportunamente de acuerdo al plazo estipulado y a entera satisfacción de la entidad.

Eduardo Antonio Benavides Rosero
cn=Eduardo Antonio Benavides Rosero, o=Centro de Teleinformática y Producción Industrial, ou=Subdirección, email=eabenavides@sena.edu.co, c=CO

Eduardo Antonio Benavides Rosero
Subdirector Centro de Teleinformática y Producción Industrial

Proyectó: Paola Bucheli Rojas
Cargo: - Apoyo contratación – CTPI

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02390 7 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-CDA-0021-2019

LEONORA BARRAGAN BEDOYA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 30'289.596, de Manizales, Caldas, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** con NIT: 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004; en calidad de Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA – Chía, Regional Cundinamarca, nombrada mediante resolución número 2180 del 24 de octubre de 2016 y acta de posesión No. 122 del 24 de octubre de 2016; y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, comunica la aceptación de la oferta expresa e incondicional presentada por el oferente **VISTRONICA S.A.S.** con NIT. No. **900.726.280-7,** representada legalmente por **ELKIN FABIAN CEDEÑO CHALA** identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.069.733.345** de Fusagasugá, con domicilio principal en el municipio de Fusagasugá, en las condiciones señaladas en la Invitación Pública No. CMC-CDA-0021-2019, la oferta presentada y las demás que se indican a continuación:

OBJETO: *"Suministro de materiales de formación profesional del programa titulado en el área de electricidad, impartido en el Centro de Desarrollo Agroempresarial."*

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

A efectos de ejecutar el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en las condiciones y aspectos señalados a continuación:

ítem	descripción de bien	unidad de medida	cantidad	% de IVA	valor unitario antes de IVA	valor total antes de IVA
1	MICROCONTROLADOR 16f877A	Unidad	25	19%	$ 11.717	$ 292.925
2	MICROCONTROLADOR 16F628A	Unidad	25	19%	$ 7.226	$ 180.650
3	MICROCONTROLADOR 18F4550	Unidad	5	19%	$ 20.281	$ 101.405
4	MICROCONTROLADOR PIC18F2550	Unidad	25	19%	$ 18.721	$ 468.025
5	TARJETA DE DESARROLLO CON MICROPROCESADOR ATmega2560	Unidad	10	19%	$ 45.000	$ 450.000
6	TARJETA DE DESARROLLO CON MICROPROCESADOR ATMEGA328	Unidad	10	19%	$ 25.000	$ 250.000
7	PROGRAMADOR DE MICROCONTROLADORES	Unidad	5	19%	$ 57.824	$ 289.120
8	Módulo Para Termocupla MAX6675	Unidad	5	19%	$ 12.481	$ 62.405
9	Termocupla Tipo K Con Sonda De Rosca M6	Unidad	5	19%	$ 11.995	$ 59.975
10	LM35 Sensor de Temperatura	Unidad	10	19%	$ 4.889	$ 48.890
11	sensor temperatura ds18b20	Unidad	10	19%	$ 8.112	$ 81.120
12	Sensores Infrarrojos QTR-5RC	Unidad	15	19%	$ 34.650	$ 519.750
13	Sensor de Distancia INFRAROJO (10cm~80cm)	Unidad	15	19%	$ 20.176	$ 302.640
14	Celda de Carga 50kg	Unidad	5	19%	$ 14.000	$ 70.000
15	Sensor de Presión MPX10DP	Unidad	5	19%	$ 16.500	$ 82.500
16	Sensor de Flujo 3/4 " FS300A	Unidad	5	19%	$ 28.500	$ 142.500
17	Caudalimetro Metálico de Efecto Hall G1/2	Unidad	5	19%	$ 76.500	$ 382.500
18	Giroscopio, Acelerómetro, Magnetómetro y Barómetro GY-801	Unidad	5	19%	$ 33.500	$ 167.500
19	Motor eléctrico Brushless	Unidad	6	19%	$ 77.000	$ 462.000
20	Motorreductor 6V 150RPM 5Kg.cm	Unidad	10	19%	$ 49.000	$ 490.000
21	Motorreductor con Encoder 126 RPM 4.2Kg.cm	Unidad	10	19%	$ 60.460	$ 604.600
22	Motoreductor 99:1 25Dx54L/15 kg-cm/97 RPM	Unidad	10	19%	$110.000	$ 1.100.000
23	Motorreductor 6V 1000rpm 0.4Kg	Unidad	10	19%	$ 24.000	$ 240.000
24	Motorreductor 6V 300rpm 0.2Kg	Unidad	10	19%	$ 17.000	$ 170.000
25	DRIVER DE POTENCIA L293B	Unidad	10	19%	$ 4.000	$ 40.000
26	Driver dual para motores (Full-Bridge) – L298N	Unidad	10	19%	$ 7.800	$ 78.000

27	Tiristor SCR C106	Unidad	20	19%	$ 714	$ 14.280
28	Válvula solenoide eléctrica	Unidad	4	19%	$ 78.375	$ 313.500
29	Batería De Lipo	Unidad	5	19%	$190.000	$ 950.000
30	Batería De Lipo	Unidad	5	19%	$127.500	$ 637.500
31	CARGADOR Batería De Lipo	Unidad	2	19%	$266.300	$ 532.600
32	Módulo Bluetooth Esclavo HC-06	Unidad	5	19%	$ 27.000	$ 135.000
33	CONTACTOR CON BOBINA A 220VAC 3 POLOS: 3 P CONTACTOS 1NO + 1NC	Unidad	30	19%	$ 60.500	$ 1.815.000
34	RELÉS DE PROTECCIÓN TÉRMICA - 2,5...4 A	Unidad	15	19%	$ 38.350	$ 575.250
35	BLOQUE DE CONTACTOS TEMPORIZADOS OFF DELAY - 1 NA + 1 NC CONEXIÓN POR TORNILLO	Unidad	30	19%	$ 99.100	$ 2.973.000
36	BLOQUE DE CONTACTOS TEMPORIZADOS ON DELAY - 1 NA + 1 NC CONEXIÓN POR TORNILLO	Unidad	30	19%	$ 97.500	$ 2.925.000
37	RELÉ 11 PINES 120VAC	Unidad	20	19%	$ 31.000	$ 620.000
38	RELÉ 8 PINES 24VDC	Unidad	20	19%	$ 31.000	$ 620.000
39	TEMPORIZADOR ELECTRONICO DE 24 A 240 VDC/AC	Unidad	10	19%	$131.600	$ 1.316.000
40	MODULO DE CONTACTOS AUXILIARES PARA CONTACTOR CON DOS CONTACTOS NA Y DOS CONTACTOS NC	Unidad	30	19%	$ 38.600	$ 1.158.000
41	CABLE MONOPOLAR FLEXIBLE AWG 18	Unidad	10	19%	$100.500	$ 1.005.000
42	CONTROLADOR DE TEMPERATURA DOBLE PID CON AUTO SINTONÍA.	Unidad	2	19%	$ 78.000	$ 156.000
43	INTERRUPTOR 4 VIAS	Unidad	30	19%	$ 40.000	$ 1.200.000
44	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE	Unidad	29	19%	$ 24.275	$ 703.975
45	ROSETA O PLAFON DE NYLON	Unidad	30	19%	$ 6.500	$ 195.000
46	TOMACORRIENTE DE 15A, 120V DOBLE	Unidad	30	19%	$ 12.000	$ 360.000
47	INTERRUPTOR DE 2 POSICIONES SIN POSICIÓN DE REPOSO, TAMAÑO DEL MONTAJE 22mm	Unidad	20	19%	$ 33.900	$ 678.000
48	INTERRUPTOR DE 3 POSICIONES SIN POSICIÓN DE REPOSO, TAMAÑO DEL MONTAJE 22mm	Unidad	20	19%	$ 33.900	$ 678.000
49	LUZ PILOTO COMPLETA VERDE	Unidad	20	19%	$ 28.125	$ 562.500
50	LUZ PILOTO COMPLETA AMARILLO	Unidad	20	19%	$ 28.125	$ 562.500
51	LUZ PILOTO COMPLETA ROJO	Unidad	20	19%	$ 28.125	$ 562.500
52	LUZ PILOTO COMPLETA AZUL	Unidad	20	19%	$ 28.125	$ 562.500
53	pulsador verde Ø 22 - retorno resortenivelado - 2	Unidad	30	19%	$ 25.250	$ 757.500
54	pulsadorROJO Ø 22 - retorno resortenivelado - 2	Unidad	30	19%	$ 25.250	$ 757.500
55	pulsador negro Ø 22 - retorno resorte nivelado - 1 NA 1 NC	Unidad	30	19%	$ 27.000	$ 810.000
56	Pulsador de parada de emergencia completo	Unidad	20	19%	$ 43.500	$ 870.000
57	variador de velocidad 1hp - 240vac	Unidad	3	19%	$915.000	$ 2.745.000
SUBTOTAL						**$34.887.610**
VALOR IVA 19%						**$ 6.628.646**
VALOR TOTAL						**$41.516.256**

2. DATOS DEL CONTRATISTA

VISTRONICA S.A.S. Dirección notificación judicial: Calle 17ª # 16 -76, Fusagasuga – Cundinamarca. Dirección comercial: Calle 17ª # 14 – 76, Fusagasuga – Cundinamarca. Email notificación Judicial: administracion@vistronica.com Correo electrónico comercial: administracion@vistronica.com Teléfono: 3118679028 - 3164909852	La presente aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **CMC-CDA-0021-2019** de fecha 15 de agosto de 2019 y por la oferta presentada por el contratista el día 21 de agosto de 2019.

3. CONDICIONES DE EJECUCION.

3.1 Valor del Contrato: El valor total del contrato es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($41.516.256)** valor que incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, así como gastos administrativos y de supervisión, IVA, comisión, valores agregados, impuestos, tasas vigentes al momento de la apertura de la Invitación Pública, etc.

3.2 FORMA DE PAGO: El anterior valor, se cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales en contraprestación a los elementos suministrados, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes CREE, salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso.

3.3. Lugar de Ejecución y/o Entrega de Bienes: El contrato se desarrollará en la Sede Principal del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA – Chía ubicado en la Vereda Bojacá- Carrera 11, Sector el Darien, LT1 Chía (Cundinamarca), en el Almacén del Centro.

3.4. Plazo: El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses; sin exceder el dieciocho (18) de diciembre de 2019, término que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio.

4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES

4.1.1. DEL SENA:

El SENA se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar en la forma establecida en la invitación Publica PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el CONTRATSITA previo cumplimiento de los requisitos exigidos para este fin.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista allegue certificación con sus soportes firmada por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal (según aplique el tipo de empresa) donde cumpla los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (cuando proceda) o de la auto-retención del impuesto al CREE (cuando proceda).
6. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales.

4.1.2. DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, en el plazo estipulado, detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la Entidad.

2. Prestar el servicio contratado dentro de los términos establecidos, en óptimas condiciones y conforme con el precio pactado.

3. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación la cual hace parte vinculante del contrato.

4. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

5. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

6. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

7. Presentar la garantía única para aprobación del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA - Chía, dentro de los dos días hábiles siguientes al recibido de la comunicación de la Aceptación de la oferta por parte del SENA, y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.

8. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.

9. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del mismo.

10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral, CREE, parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo actualizado cada vez que lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita que realice el supervisor del contrato, sin embargo, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al recibo de la sugerencia, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el contratista no presenta dicha objeción, durante los cinco (05) días anotados, las sugerencias de la supervisión se consideran como aceptadas.

12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

13. Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal y contador o revisor fiscal (Cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses o el pago del impuesto al CREE (si corresponde) de conformidad con la ley 1607 de 2012 y sus decretos reglamentos, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o aquellas normas que modifiquen, adicionen o complementen.

14. Una vez perfeccionado el contrato y para los pagos correspondientes EL CONTRATISTA deberá presentar una certificación que avale el cumplimiento de la obligación frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y deberá encontrarse a paz y salvo, con los aportes al SENA.

15. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0022 de 2012, que adiciono el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Capitulo IV de la Resolución 00202 del 10 de febrero de 2014, "Manual de Contratación" expedido por la Dirección General.

16. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten los anteriores.

4.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Remplazar los materiales de formación que resulten defectuosos o de mala calidad. EL PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución de la aceptación de oferta, los materiales de formación defectuosos o los que no cumplan con las especificaciones establecidas, los que sean diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los materiales de formación defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

2. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas en la propuesta y según lo estipulado en el contrato.

3. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

4. Cumplir con los plazos establecidos en la aceptación de la oferta y en particular con los determinados para la constitución de la garantía.

5. Entregar la facturación para el pago teniendo presente el Código de Comercio, en cuanto a los requisitos generales de todo título valor y requisitos especiales de la factura, además, adoptar lo contemplado por la Ley 1231 de 2008.

6. Contar durante la ejecución del contrato, con el equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme con lo requerido por la entidad.

7. El contratista que será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar a las personas o bienes que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio.

8. Remplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

9. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.

10. Cumplir a cabalidad con las normas vigentes sobre salud y seguridad en el trabajo.

4.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES.

1. Para el caso de sustancias químicas, el contratista deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y hojas de seguridad de los productos suministrados.

2. Dar cumplimiento a los requisitos ambientales contemplados para la compra de productos y servicios; lo anterior, conforme a lo estipulado según la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO

CORPORATIVO de la DIRECCIÓN GENERAL del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA). Para tal evento, se requiere que el contratista asuma la custodia y disposición de los residuos producto del embalaje de los bienes (plástico, icopor y demás) que eventualmente se lleguen a generar en razón de los elementos contratados.

3. El proveedor debe garantizar que no se generen residuos dentro de las instalaciones del CDA Chía, y en lo posible no usar elementos de icopor o de difícil aprovechamiento en el embalaje de los productos. Para así lograr que los residuos generados no generen un impacto negativo al medio ambiente.

4. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

5. GARANTIAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en **Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías** del Decreto 1082 de 2015, el CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL - CHIA – SENA, REGIONAL CUNDINAMARCA estima conveniente exigir garantías en los términos del numeral Artículo 2.2.1.2.3.1.2. ibídem, según el cual el contratista debe otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera de las siguientes:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

EL CONTRATISTA se obliga a constituirla dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aceptación a su costa y favor del SENA la Garantía Única de cumplimiento, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, se aplicará el ítem No. 1, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

5.1 TIPO DE AMPARO, PORCENTAJE Y VIGENCIA

Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

5.2 INFORMACION DEL BENEFICIARIO

Información del Beneficiario Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA	
ASEGURADO	SENA Centro de Desarrollo Agroempresarial
NIT. DEL BENEFICIARIO	899.999.034-1
DIRECCION DEL BENEFICIARIO	Vereda Bojacá- carrera 11, sector el Darien, LT1 (Cundinamarca).

En todo caso la vigencia de los amparos solicitados en la presente invitación comenzaran a regir a partir de la fecha de expedición de la garantía única, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización previa y escrita del SENA.

6. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

6.1 MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Invitación pública por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o

caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, EL SENA podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total.

6.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al SENA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. EL SENA se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

6.3 PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a EL SENA a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL SENA podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La aceptación de esta oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **13419** de 2019 así:

Fecha	CDP Número	Rubro	Posición del gasto	Dependencia	Valor Disponible	Valor oferta
05-08-2019	13419	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Servicios prestados a la formación profesional	951345	$46.969.984	$41.516.256

8. DOCUMENTOS

Anexo 1- CDP - Registro Presupuestal
Anexo 2- Estado Celebrado
Anexo 3- Oferta presentada por Vistronica S.A.S.

9. DATOS DEL CONTACTO SENA

9.1 Nombre del supervisor: FABIAN ANDRÉS ARDILA GALVIS | **Cargo:** Instructor de planta

Correo Electrónico: fardila@sena.edu.co
Número de Contacto: 8844545 Ext. 18060
Móvil: 3178538325

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	CARGO:	FIRMA:	FECHA:
LEONORA BARRAGAN BEDOYA	*Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial*		27 AUG 2019

Proyectó: Camilo Andres Porras Galindo, Abogado Contratista – Coordinación Administrativa.
Aprobó: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo.
Miguel Roberto Ruiz Huertas, Apoyo SST.
Natalia Andrea Fique Gutierrez, Apoyo ambiental

Regional Distrito Capital
Sistema de Gestión de la Calidad

OTRO SI A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR. 1952354	**DE 2020**
CENTRO	**Centro de Diseño y Metrología**
PROCESO	**MC-DC-CDM-023-2020**
MODALIDAD	**MINIMA CUANTIA**

Entre los suscritos, **RODOLFO MARTINEZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **79.968.855 de Bogotá D.C.**, en su condición de Subdirector del Centro de Diseño y Metrología del Sena, Regional Distrito Capital, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1728 del 05 de octubre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 211 del ocho (08) de octubre de Dos Mil Dieciocho (2018), actuando en nombre y representación del SENA, Establecimiento Público de orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y Decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución No. 069 de 2014 y quien para efectos del presente contrato se denominará **El SENA – NIT 899.999.034-1**, se comunica la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **VISTRONICA S A S**, representada legalmente por el señor **ELKIN FABIAN CEDEÑO CHALA** identificado con cédula de ciudadanía No. **C.C. 1.069.733.345 DE FUSAGASUGA** y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

El presente OTRO SI a la Comunicación de Aceptación de Oferta se regirá por las condiciones contenidas en la invitación de mínima cuantía No. MC-DC-CDM-023-2020 y por la oferta presentada por **VISTRONICA S A S NIT. 900726280-7**, representada legalmente por el señor **ELKIN FABIAN CEDEÑO CHALA** identificado con cédula de ciudadanía No. **C.C. 1.069.733.345 DE FUSAGASUGA**

CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN:

OBJETO: COMPRA DE EQUIPO PARA TECNOPARQUE, SUBSEDE DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA DEL SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL		
DATOS DEL CONTRATISTA	**Nombre**	**VISTRONICA S A S NIT. 900726280-7**
	Representante Legal	**ELKIN FABIAN CEDEÑO CHALA C.C. 1.069.733.345 DE FUSAGASUGA**
	Dirección	Calle 17ª # 14-76 Barrio piedra grande
	Teléfono	**3164909852**
	No. de Cuenta	BANCOLOMBIA - CUENTA CORRIENTE No. 26432450895
	Correo Electrónico	administración@vistronica.com

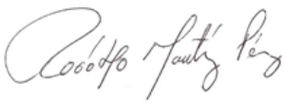
CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO	**SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/TCE ($ 62.875.422)**
FORMA DE PAGO	El SENA realizará un único pago, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes previa radicación de la factura y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA. Los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios son (los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II, módulo de ejecución del contrato): · Un documento en PDF o ZIP con la siguiente denominación: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: CG_999999-9_0020_Agosto_2020

	En este registro y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos: 1. Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará y entregará al proveedor para su cargue en SECOP II con la información de ejecución del contrato y soportes de la ejecución en imágenes, documentos de entrega de zonas fumigadas en el periodo de cobro, etc. 2. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. 3. Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. 4. Contrato y otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado). · Otro documento en PDF o ZIP con la siguiente denominación: FV_N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En este registro y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos: 1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley) 2. Resolución de facturación vigente. 3. Certificado bancario actualizado (de la misma cuenta bancaria que se entregó en el proceso precontractual) 4. Rut actualizado 2020. · Orden de pago impartida por el ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la entidad. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. La factura de venta deberá tener firma de recibo por parte del supervisor de contrato, lo que se realiza en el momento de diligenciar, firmar y entregar los informes de supervisión. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Una vez se cuente con el lleno de los requisitos establecidos y con los soportes para el inicio del trámite de pago, el Contratista atenderá la Circular N°01-3-2020-000054, en donde se indica cómo de manera personal anexa y envía a la entidad los documentos en dos archivos que se llamarán GESTIÓN CONTRACTUAL y FACTURA DE VENTA, utilizando la plataforma SECOP II. El SENA pagará previa verificación realizada por la Entidad del pago de aportes parafiscales en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificación interna de que el contratista se encuentra a paz y salvo con el SENA por concepto de aportes parafiscales y contrato de aprendizaje. En todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto

	111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Se realizará la entrega de los elementos en las instalaciones de la sede principal del Centro de Diseño y Metrología, Calle 15 No.31-42, en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo indicado por el supervisor.
PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2020, contados a partir del acta de inicio previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN: **CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA UNICA**	Los riesgos que pueden afectar el desarrollo del objeto de la presente invitación están en que el contratista no tenga la capacidad para la prestación de los servicios requeridos en la presente invitación, la demora o no ejecución del objeto del contrato, por lo cual se constituirán las respectivas garantías. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro del día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de oferta, a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA, las clases de garantías señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16., en el Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la aceptación de oferta (contrato) y se ajuste a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **De cumplimiento:** Proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos:** Proteger eventuales perjuicios por la calidad de los bienes suministrados por el contratista en el desarrollo del objeto del contrato y será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento El Contratista deberá constituir la garantía anterior a su costa y a favor del SENA, la cual se mantendrá vigente durante la vida y terminación del contrato. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días hábiles.
Plazo de Entrega de Garantía	Dentro de los dos días siguientes a la comunicación de aceptación de oferta.
DOCUMENTOS INTEGRALES	Anexo 1: Registro Presupuestal. Anexo 2: Oferta presentada por el Proveedor. Anexo 3: Pliegos de Condiciones Proceso Menor Cuantía MC-DC-CDM-023-2020
PRESUPUESTO	El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6420 del 13 de marzo de 2020.**

	Nombre	**FRAN EDWARD PEREZ ORTIZ**
	Cargo	Instructor SENNOVA

DATOS DE CONTACTO DEL SENA - SUPERVISOR	**Correo Electrónico**	frperezo@sena.edu.co
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE ESTE DOCUMENTO POR EL SENA	**Nombre**	**RODOLFO MARTINEZ PEREZ**
	Cargo	Subdirector
	Centro de Formación	Centro de Diseño y Metrología
	Fecha	30 octubre de 2020
	 **RODOLFO MARTINEZ PEREZ** **Subdirector CDM**	 **ELKIN FABIAN CEDEÑO CHALA** **Contratista**

Elaboró y Revisó: Eliecer Vera – Abogado Grupo Apoyo Administrativo Intercentros.